



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 24 / 2015

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **EDUCACION**

Ubicado en **AVDA. ALCALDE RENE SORIANO BORQUEZ N° 2615**

Población..... Sector **(ZONA C-3/E-5/H-2/I.P/-R-4)**

Propiedad de **FUNDACION DE INSTRUCCIÓN AGRICOLA ADOLFO MATTEHEI**

R.U.T. N° 82.672.500-1

Rol **2274-23**

PERMISO DE EDIFICACION N° 16

FECHA **15.01.2015**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	213.41 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	213.41 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N° 71 DEL 08.01.2015
Certificado N° 71 DEL 08.01.2015
Declaración T1 1120451 DEL 07.11.2014
Certificado N° 346 DEL 11.12.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/RMR/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la ampliación de las dependencias de la fundación de instrucción agrícola Adolfo Matthei, ubicada en Avda. René Soriano N° 2615, la cual se amplía con una superficie recibida de 213.41 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

FGR/RMR/ETM/etm